



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 42/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/25, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TEXTILES VARIOS PARA FFMM", CON I.D. N° 470.600, REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 COMANDO EN JEFE Y ADJUDICADA A FAVOR DE LA EMPRESA: COMERCIAL CELESTIAL DE GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO.

Asunción, 08 de julio de 2025.

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 27 de junio de 2025, referente a la evaluación de las ofertas presentadas en ocasión de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 18/25 para la "ADQUISICIÓN DE TEXTILES VARIOS PARA FFMM", con I.D. N° 470.600.

CONSIDERANDO: Que, en dicho informe el Comité de Evaluación recomienda la aprobación y la adjudicación de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 18/25 para la "ADQUISICIÓN DE TEXTILES VARIOS PARA FFMM", con I.D. N° 470.600, a favor de la empresa: COMERCIAL CELESTIAL DE GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO.

Que, la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 55 *Adjudicación.*, establece: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". El mismo artículo en su segundo párrafo, dispone: "La máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución".

Que, el Decreto N° 2.264/24 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/22 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»", en su Sección IV DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, Art. 75 *Procedimiento de evaluación*, establece: "La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: 2) Evaluación basada en precio 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. 1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".



Que, la adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Decreto Reglamentario N° 2.264/24.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario,

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES

RESUELVE:

1°. Autorizar y adjudicar, el resultado de la **LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/25**, para la “**ADQUISICIÓN DE TEXTILES VARIOS PARA FFMM**”, con I.D. N° 470.600, para el Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, a favor de la siguiente empresa:

a. **Razón Social/Nombre** : COMERCIAL CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano.
Ruc : 1175492-3.
Representante Legal : GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO.
Documento de identidad : 1.175.492.
Monto Total Adjudicado : **Gs. 29.240.000** (Guaraníes veintinueve millones doscientos cuarenta mil).

2°. Imputar los montos adjudicados, con cargo a los créditos asignados conforme al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, a la siguiente actividad presupuestaria:

Actividad	Monto Adjudicado
(Programa 1.1.10) O.G002E 322 y 323 FF 10 Comando de las Fuerzas Militares (FFMM).	Gs. 29.240.000
TOTAL	Gs. 29.240.000

3°. Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 del Comando en Jefe, adopte las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución, en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.



Moreno Landaira
GRAL. CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
 Comandante de las Fuerzas Militares

ANEXO N° 1 A LA RESOLUCIÓN N° 42/2025 CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

FIRMA ADJUDICADA: COMERCIAL CELESTIAL DE GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO.						
Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Características
1	Conjunto de buzo	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	70	300.000	21.000.000	Marca: Celestial Fabricante: Celestial Comercial Procedencia: Nacional
2	Remera manga corta con cuello	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	20	160.000	3.200.000	Marca: Celestial Fabricante: Celestial Comercial Procedencia: Nacional
3	Mantel de tela	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	18	180.000	3.240.000	Marca: Celestial Fabricante: Celestial Comercial Procedencia: Nacional
4	Mantel de tela	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	24	75.000	1.800.000	Marca: Celestial Fabricante: Celestial Comercial Procedencia: Nacional
Monto Total					Gs. 29.240.000	




GRAL. CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
 Comandante de las Fuerzas Militares